

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°303-2023 -MDBS, de fecha 21 de agosto del 2023, Informe N°883-2023-MDBSH/DEPI Y EO/GO, de fecha 12 de octubre del 2023, Nota de Coordinación N°2009-2023-MDBSH-GO, de fecha 13 de octubre del 2023, Memorándum N°6047-2023-MDBSH-GAF, de fecha 27 de octubre del 2023, Nota de Coordinación N°209-2023-OTyC-GAF-MDBSH, de fecha 28 de diciembre del 2023, Nota de Coordinación N°5200-2023-MDBSH/GAF, de fecha 28 de diciembre del 2023, Nota de Coordinación N°606-2023-MDBSH/SG, de fecha 29 diciembre del 2023, Memorándum N°001-2024-MDBSH/GM, de fecha 04 de enero del 2024, Informe N°0004-2024-MDBSH/DIO/GDURI, de fecha 05 de enero del 2024, Informe N°002-2024-MDBSH-GDURI, de fecha 05 de enero del 2024, Proveído de fecha 05 de enero del 2024, Opinión Legal N°004-2024-MDBSH/OAJ, de fecha 09 de enero del 2024, Informe N°002-2024-MDBSH/GM, de fecha 09 de enero del 2024, Memorándum N°005-2024-MDBSH/ALC, de fecha 10 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607, dispone que: Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo 112° establece que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el primer párrafo artículo 113 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. (...)", 7. Comités de Gestión.

Que, la Ley acotada en su artículo 117° señala que: "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°303-2023 -MDBS, de fecha 21 de agosto del 2023, resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Informe de RENDICIÓN DE CUENTA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ALL: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CHOCLINO EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DE SHILCAYO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO- PROVINCIA DE SAN MARTÍN**" – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN ", CON CÓDIGO DE **CONVENIO 26-0082-AII-43**, y costo total ejecutado de S/. 149,836.63(ciento cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 37/100 soles) y el costo saldo a favor del programa restado entre el costo transferido – el saldo ejecutado es de S/. 4,108.37.

PRESUPUESTO TOTAL TRANSFERIDO	S/. 153,845.00
GASTOS FINANCIEROS EJECUTADO	S/. 149,836.63
SALDO A FAVOR DEL PROGRAMA	S/. 4,108.37

Que, mediante el Informe N°883-2023-MDBSH/DEPI Y EO/GO, de fecha 12 de octubre del 2023, el Jefe de la División de Preinversión y Ejecución de Obras, solicita a la gerente de obras la devolución de saldo de transferencia realizada a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, referente a la Actividad, "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CHOCLINO EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DE SHILCAYO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO- PROVINCIA DE SAN MARTÍN**" – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN ", CON CÓDIGO DE **CONVENIO 26-0082-AII-43**.

Que, mediante Nota de Coordinación N°2009-2023-MDBSH-GO, de fecha 13 de octubre del 2023, el Gerente de Obras, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la devolución de saldo de transferencia realizada a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, referente a la Actividad "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CHOCLINO EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DE SHILCAYO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO- PROVINCIA DE SAN MARTÍN**" – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN ", CON CÓDIGO DE **CONVENIO 26-0082-AII-43**.

Que, mediante Memorándum N°6067-2023-MDBSH-GAF, de fecha 27 de octubre del 2023, la Gerente de Administración y finanzas, Autoriza al Jefe de la Oficina de Tesorería y Caja la devolución, del saldo de transferencia realizada a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, para la actividad inmediata "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CHOCLINO EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DE SHILCAYO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO- PROVINCIA DE SAN MARTÍN**" – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN ", CON CÓDIGO DE **CONVENIO 26-0082-AII-43**.

Que, mediante Nota de Coordinación N°209-2023-OTyC-GAF-MDBSH, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Jefe de Oficina de Tesorería y Caja, solicita a la Gerente de Administración y Finanzas, la modificación de saldo de transferencia a devolver por el importe de S/4,108.37. Por tal motivo no pueden realizar la devolución porque el importe consignado no es lo correcto S/. 3,543.53.

Que, mediante Nota de Coordinación N°5200-2023-MDBSH/GAF, de fecha 28 de diciembre del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Secretaria General la Modificación de la Resolución de Alcaldía N°303-2023-MDBSH,

debido a que el importe consignado no es el correcto y por tanto no se realiza la devolución correspondiente.

Que, mediante Nota de Coordinación N°606-2023-MDBSH/SG, de fecha 29 diciembre del 2023, la Oficina de Secretaria General, solicita a la Gerencia Municipal, remitir informes para la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N°303-2023-MDBSH, de fecha 21 de agosto del 2023.

Que, mediante Memorandum N°001-2024-MDBSH/GM, de fecha 04 de enero del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, el informe de rectificación y /o modificación del monto consignado, en los informes anteriores presentados, para la emisión de la Resolución de Alcaldía N°303-2023-MDBSH, correspondiente a la actividad de intervención inmediata: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CHOCLINO EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DE SHILCAYO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO- PROVINCIA DE SAN MARTÍN" – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN "**, CON CÓDIGO DE **CONVENIO 26-0082-AII-43**.

Que, mediante Informe N°0004-2024-MDBSH/ DIO/GDURI, de fecha 05 de enero del 2024, el Jefe de la División de Infraestructura y Obras , solicita al Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N°303-2023-MDBSH, correspondiente a la actividad de intervención inmediata: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CHOCLINO EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DE SHILCAYO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO- PROVINCIA DE SAN MARTÍN" – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN "**, CON CÓDIGO DE **CONVENIO 26-0082-AII-43**, donde indica que la actividad se encuentra ejecutada técnicamente en un 100 % y existe de un saldo a favor a devolver ascendiente a la suma de S/. 3,543.53.

Que, mediante Informe N°002-2024-MDBSH-GDURI, de fecha 05 de enero del 2024, Proveído de fecha 05 de enero del 2024, el Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal la rectificación de la Resolución de Alcaldía N°303-2023-MDBSH, donde se aprueba la rendición de cuentas de la de intervención inmediata: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CHOCLINO EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DE SHILCAYO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO- PROVINCIA DE SAN MARTÍN" – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN "**, CON CÓDIGO DE **CONVENIO 26-0082-AII-43**.

Que, mediante Proveído de fecha 05 de enero del 2024, la Gerente Municipal (E), solicita a la oficina de Asesoría Jurídica, la Opinión Legal, para la rectificación de la Resolución de Alcaldía N°303-2023-MDBSH.

Que, mediante Opinión Legal N°004-2024-MDBSH/OAJ, de fecha 09 de enero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, declara **PROCEDENTE** la solicitud de RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°303-2023-MDBSH, de fecha 21 de agosto del 2023.

Que, mediante Informe N°002-2024-MDBSH/GM, de fecha 09 de enero del 2024, la Gerente Municipal (E), solicita al Sr Alcalde, la emisión del acto resolutorio de alcaldía para la rectificación de la Resolución N°303-2023-MDBSH.

Que, mediante Memorándum N°005-2024-MDBSH/ALC, de fecha 10 de enero del 2024, el Sr. Alcalde solicita a la Oficina de Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la emisión del Acto Resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°303-2023-MDBSH de fecha 21 de agosto del 2023. conforme al siguiente detalle:

DICE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe de RENDICIÓN DE CUENTA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA ALL: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CHOCLINO EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DE SHILCAYO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO- PROVINCIA DE SAN MARTÍN**" – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN ", CON CÓDIGO DE **CONVENIO 26-0082-AII-43**, y costo total ejecutado de S/. 149,836.63(ciento cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 37/100 soles) y el costo saldo a favor del programa restado entre el costo transferido – el saldo ejecutado es de S/. 4,108.37.

PRESUPUESTO TOTAL TRANSFERIDO	S/. 153,845.00
GASTOS FINANCIEROS EJECUTADO	S/.149,836.63
SALDO A FAVOR DEL PROGRAMA	S/. 4,108.37

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe de RENDICIÓN DE CUENTA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA ALL: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CHOCLINO EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DE SHILCAYO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO- PROVINCIA DE SAN MARTÍN**" – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN ", CON CÓDIGO DE **CONVENIO 26-0082-AII-43**, y costo total ejecutado de S/. 150,401.47(ciento Cincuenta mil cuatrocientos uno con 47/100) y el costo de saldo a favor del programa ascendiente a la suma de 3,543.53.

PRESUPUESTO APROBADO	S/. 153,945.00
EJECUTADO SIAF	S/.150,401.47
SALDO A FAVOR DEL PROGRAMA	S/. 3,543.53

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas, a la Gerencia Municipal, Oficina de la División de Infraestructura y Obras , Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, y fines que correspondan.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, realizar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

